UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva, 25 de septiembre de 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE HUILA.

CLAS UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46171610	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección	Cámaras de seguridad

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para adelantar para adelantar el presente proceso será por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($33.990.504,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA** incluido - Vigencia 2024

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-008-007-01-05	053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TV.	16	1	33.990.504,00	33.990.504,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**33.990.504,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones No. 441 del 24-09-2024
Unidad que requiere 53
Rubro presupuestal Servicios de salud humana
Programa: "O" Atención Salud

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	24/09/2024	441	16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TV.	1	**$33.990.504,00**	**$33.990.504,00**
Total								**$33.990.504,00**

La presente Certificación del Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento está aprobada bajo la Resolución 001 del 01/01/2024 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2024".

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio, sede o representación en Colombia, en calidad de fabricante, distribuidor autorizado o comerciante, ya sea en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso igual o similar, que cumpla con todos los requisitos exigidos y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley.

55/1145

	De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación NO es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA** conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa procesal contractual que corresponda en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Para el cumplimiento de la misión y políticas de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la Unidad Prestadora de Salud Huila cuenta con las instalaciones ubicadas en la en la Carrera 22 Sur No. 26ª – 21 Barrio: Fronteras del Milenio Neiva – Huila, donde funcionan el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario CLINICA DEUIL, establecimiento de mediana complejidad que presta los servicios de consulta externa, hospitalización, laboratorio clínico, urgencias y cirugía, así como las diferentes dependencias del área administrativa de la Unidad.

Así mismo, en desarrollo de las medidas tendientes a garantizar la seguridad y minimizar los riesgos a los que pueden verse expuestos los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, así como del personal Policial y civil que visita y labora en sus instalaciones y el mismo inmueble, la Unidad Prestadora de Salud Huila cuenta actualmente con un sistema de circuito cerrado de Televisión el cual abarca los tres pisos del inmueble, distribuido de la siguiente manera:

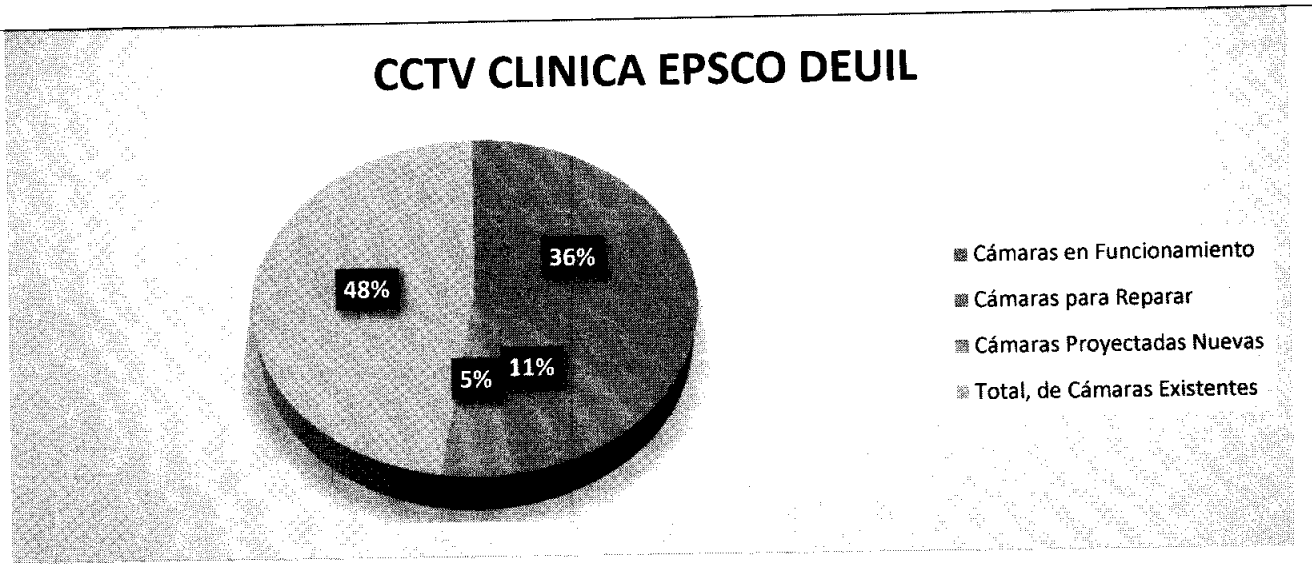
PISO	ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD
1	1	CÁMARA DOMO FIJAS – NETVISION Y HIKVISION – POE	24
	2	CÁMARA PTZ–NETVISION – POE	2
	3	SERVIDOR PRINCIPAL Y RESPALDO	2
	4	GABINETES EN ACERO FIBRA ÓPTICA, PATCHCORD	1
	5	SWITCH CISCO CAPA 3	1
	6	DISCO DURO	18
2	7	CÁMARA DOMO FIJAS – NETVISION Y HIKVISION – POE	12
	8	GABINETES EN ACERO FIBRA ÓPTICA, PATCHCORD	1
3	9	GABINETES EN ACERO FIBRA ÓPTICA, PATCHCORD	1
	10	CÁMARA DOMO FIJAS – NETVISION Y HIKVISION – POE	12

El mencionado Sistema fue instalado en el año 2015 y en el año 2021 se realizó una intervención por medio del contrato 98-7-20176-21, el cual no fue suficiente para dejar en funcionamiento el 100% de la operatividad del CCTV de la EPSCO Clínica DEUIL, También se realiza intervención en el año 2023 mediante el contrato 98-7-20333-23 el cual nos deja con un 75% de la totalidad del CCTV de las instalaciones de la clínica en servicio , desde esta última fecha no se le ha realizado ningún tipo de mantenimiento preventivo o correctivo, lo cual ha generado que actualmente presente diversas fallas, entre ellas: desactualización del software, desconfiguración del servidor principal.

Con el presupuesto asignado al año anterior SESENTA MILLONES DE PESOS **($60.000.000,00)** bajo el contrato N° 98-7-20333-23 se intervinieron el sistema de grabación (mantenimiento correctivo incluido discos duros), se adquirieron dos Domos PTZ (DOMO PTZ IP 5MP ZOOM 30X POE TILT -15°~90° WDR H.265+ IP67 IK10 IR 200M AUTOTRACKING), un 1 switch (SWITCH DE 48 PUERTOS GIGABIT ETHERNET, 4 PUERTOS SFP DE 1 GB, CAPACIDAD DE CONMUTACIÓN DDE 104 GB/S, VELOCIDAD DE REENVIO DE 77,3 MPPS, DISEÑO MONTABLE EN RACK) y quedaron en funcionamiento un total de (38) cámaras del primer piso (CAMARA DE VIDEO TURBO HD-TV IP TIPO DOMO 4MP VARIFOCAL LENTE 2.8-12MM). Por ende y con el fin de verificar el correcto funcionamiento del resto del sistema de grabación de la EPSCO Clínica DEUIL, se requiere contratar mantenimiento preventivo y correctivo para el CCTV de la unidad.

DESCRIPCION GRAFICA DE LA NECESIDAD

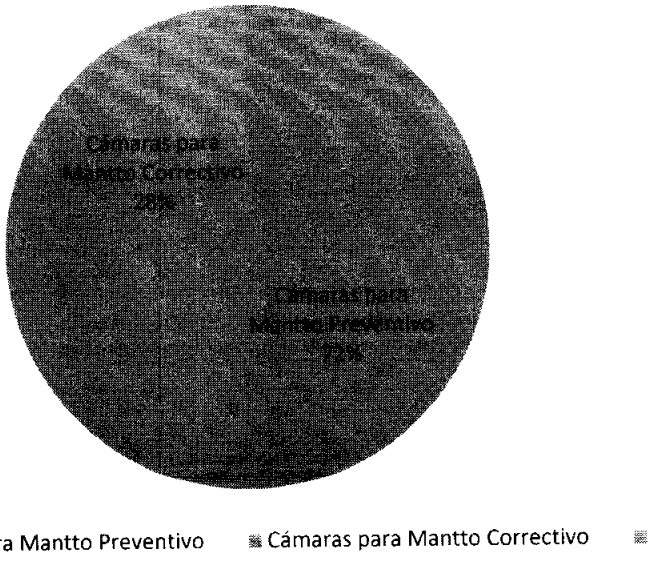
Cámaras en Funcionamiento	Cámaras proyectadas para Mtto correctivo	Total, de Cámaras Existentes
36	**14**	**50**



Cámaras para Mantenimiento Preventivo	Cámaras para Mantenimiento Correctivo
36	14

El Mantenimiento Preventivo para nuestro caso consiste en cambiar cableado estructurado que se encuentren en mal estado, cambiar cable UTP que este deteriorado, limpieza de corrosión del circuito interno de la Cámara.

El Mantenimiento correctivo ya para nuestro caso, aplica para las cámaras que se deben cambiar ya sea porque no funciona en su totalidad o porque no funciona sus leds para la visión nocturna o porque su online Visión es intermitente.



Adicionalmente, es de resaltar que estos equipos electrónicos y sistemas debido a su uso continuo, requieren de por lo menos una vez al año de acciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo o cada vez que sea necesario si lo amerita, que los retornen a su estado ideal de funcionamiento y aumentando de esta manera el tiempo de vida útil, evitando deterioro, daño y mal funcionamiento de

cada uno de ellos, realizando el mantenimiento hasta de sus redes eléctricas que puedan estar afectadas por su tiempo de servicio y el efecto que genera su ubicación.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta el rubro presupuestal asignado para el presente proceso, en desarrollo del estudio que nos ocupa se tendrá en cuenta solo lo relacionado al mantenimiento preventivo y correctivo del tramo del sistema de CCTV correspondiente a todo el edificio de las instalaciones EPSCO DEUIL, es decir, el conformado por las siguientes cámaras con sus equipos de grabación y demás necesarios para su buen funcionamiento, así:

PISO	ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD
1	1	CÁMARA DOMO FIJAS – NETVISION Y HIKVISION – POE	24
	2	CÁMARA PTZ–NETVISION – POE	2
	3	SERVIDOR PRINCIPAL Y RESPALDO	2
	4	GABINETES EN ACERO FIBRA ÓPTICA, PATCHCORD	1
	5	SWITCH CISCO CAPA 3	1
	6	DISCO DURO	18
2	7	CÁMARA DOMO FIJAS – NETVISION Y HIKVISION – POE	12
	8	GABINETES EN ACERO FIBRA ÓPTICA, PATCHCORD	1
3	9	GABINETES EN ACERO FIBRA ÓPTICA, PATCHCORD	1
	10	CÁMARA DOMO FIJAS – NETVISION Y HIKVISION – POE	12

Esto, siendo importante precisar que se pretende subsanar el mencionado sistema en lo correspondiente a la vista en vivo y registros de grabaciones por medio del CCTV de todos los tres pisos y el perímetro de las instalaciones de EPSCO DEUIL, en razón a que es lugar donde contamos con concurrencia de usuarios del sistema de salud, proveedores y personal externo e interno, también contamos con zonas de alto tránsito de persona ya que se encuentran ubicadas las zonas de acceso a la Clínica (parqueaderos, urgencias, medicamentos, entrada principal), por lo cual claramente es un sector neurálgico para la seguridad general del inmueble.

Conforme a lo anterior, la Unidad Prestadora de Salud de Huila tiene la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de circuito cerrado de televisión que se encuentra ubicado los tres pisos y sus alrededores con sede en la carrera 22 sur 26ª 21 de la ciudad de Neiva, teniendo en cuenta su estado actual y que se trata de una herramienta fundamental para el control de seguridad de las instalaciones y sus alrededores.

El mantenimiento preventivo y correctivo que se necesita, está orientado a que los componentes que integran el sistema circuito cerrado de televisión de la Unidad Prestadora en Salud de Huila, funcionen debidamente y como consecuencia se pueda utilizar para los fines que fue instalado y entre ellos verificar el ingreso del personal que labora en el edifico y usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

Así las cosas y teniendo en cuenta que esta Unidad no dispone de los medios necesarios, ni de personal capacitado para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que requiere el sistema de circuito cerrado de TV de la Unidad Prestadora en Salud de Huila, además no se cuenta con un contrato para la realización de estas actividades y para satisfacer esta necesidad, se hace necesario contratar con un tercero este servicio en las condiciones requeridas por la Institución.

POBLACION OBJETO

El buen funcionamiento del sistema de CCTV tiene un alto impacto estratégico para la unidad prestadora de salud Huila al garantizar un ambiente seguro y protegido para sus usuarios y funcionarios, no solo como herramienta fundamental de seguridad, sino como elemento que fortalece la reputación de la Clínica EPSCO DEUIL como un entorno asistencial de calidad y confiabilidad. Además, contribuye a la protección integral de la familia policial en general.

TABLA 1. CARACTERIZACIÒN DE LA POBLACIÓN UPRES HUILA, 2024

POBLACIÓN UPRES HUILA			
USP	GENERO	TOTAL GENERO	TOTAL
Huila	FEMENINO	7684	17007
Huila	MASCULINO	9323	

Fuente: Población a Marzo 2024, Censo Nominal Disan

CONSUMO DE LA ULTIMA CONTRATACION:

El promedio de consumo del contrato ha sido el siguiente:

CONTRATO No. 98-7-20333-23

No. de acta o constancia de recibido	Mes	Valor facturado	No. factura
001	DICIEMBRE 2023	$60.000.000,00	FEV-432
CONSUMO PROMEDIO			**$60.000.000,00**

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE:

ALTERNATIVAS DE SOLUCION:

En virtud de que el objeto social de la Unidad Prestadora en Salud de Huila de la Policía Nacional de Colombia es la prestación de servicios de salud, se considera viable contratar la prestación del mantenimiento del sistema de circuito cerrado de televisión con una empresa que tenga experiencia en la prestación del mismo, infraestructura, medios logísticos y personal idóneo y se hace necesario que cuente con sede, sucursal y/o representación en la ciudad de Neiva, para que el tiempo de oportunidad en la atención del requerimiento del servicio sea dentro de un parámetro de tres horas y el soporte sea de forma presencial, teniendo en cuenta que el circuito cerrado de televisión es una herramienta para el control de seguridad de las instalaciones de la Unidad Prestadora en Salud de Huila y sus alrededores, y debido a las políticas de seguridad de la Información institucional, no es posible una atención remota a los equipos.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

"En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, "una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso en mención, **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos, en razón que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa".

El mes proyecto para la presente contratación es septiembre teniendo en cuenta que para dicho mes se tiene previsto el inicio de la ejecución del contrato suscrito como consecuencia del presente estudio previo.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Huila, está constituida a partir del año 2021, cuenta con las referencias citadas como antecedentes de los procesos de este tipo, sin perjuicio de ello y sin desconocer el proceso de regionalización que ha tenido la Dirección de Sanidad, de acuerdo al último año por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	98-7-20333-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE HUILA.	PN UPRES HUILA MIC 039 2023	SE DESARROLLO LA EJECUCION DEL CONTRATO SATISFACTORIAMENTE	NO PRESENTA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	98-7-20176-2021	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE HUILA.	PN UPRES HUILA MIC 012 2021	SE DESARROLLO LA EJECUCION DEL CONTRATO SATISFACTORIAMENTE	NO PRESENTA

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente debe presentar oferta la cual deberá cumplir con las características mínimas descritas en el presente proceso según lo establecido en el **Anexo CONDICIONES TECNICAS** del presente estudio previo las cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

4.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual, cuya suma sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Este aspecto se verificará en el **Anexo** Especificaciones Técnicas Mínimas.

Las CERTIFICACIONES deben contener la siguiente información básica:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización
- Nombre del contratista
- Estar debidamente suscrita por el representante legal, gerente o quien haga sus veces.

No se admiten:

-Certificaciones de Subcontrataciones
-No se acepta auto certificaciones
-Copias de facturas, órdenes de pago, etc.
-Copias de Contratos

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad Unidad Prestadora de Salud Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente bastará con enunciar el contrato, el objeto y el valor; la unidad verificará la información según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.***

La Unidad Prestadora de Salud Huila se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los Oferentes aporten a su Propuesta.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano para el desarrollo del objeto del proceso de contratación, los proponentes deben certificar el personal vinculado acreditando sus títulos, los cuales deben estar debidamente reconocidos ante el Ministerio de Educación en Colombia, en donde conste la determinación de su profesión ya sea técnico, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, entre otras.

Dicha certificación deberá ser presentada junto con su oferta mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad oferente, adjuntando una relación de los profesionales con número de identificación, profesión, fecha de grado e identificación de la institución educativa que expide el titulo y/o certificación.

El talento Humano mínimo requerido para ejecutar el proceso son:

- **PROFESIONALES:** 01 Ingeniero de Sistemas o telecomunicaciones o electrónico o telemática, o afines con experiencia especifica mínimo de 1 año en mantenimiento de sistemas de CCTV -***circuito cerrado de televisión*** a partir de la tarjeta profesional con certificación. Dicho ingeniero será el responsable de la correcta ejecución del contrato.

- **TÉCNICO:** Dos (02) Técnicos y/o tecnólogos con énfasis en sistemas informáticos y/o computación, certificados por una Institución educativa de reconocimiento regional, nacional o internacional; este personal debe contar respectivamente de acuerdo a su nivel de capacitación, con conocimientos en cableado estructurado y que evidencie experiencia relacionada de mínimo (01) año.

- **Nota**. El personal de ingenieros, tecnólogos y técnicos deben anexar por cada uno, certificaciones que avalen su experiencia en mantenimientos (***circuito cerrado de televisión***) con tiempo mínimo de un año. Adjuntar hoja de vida y certificaciones del personal.

- **Nota 2** En caso de ser necesario, la información correspondiente a **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**, podrá ser corroborada por parte del personal de la Unidad Prestadora de Salud Huila que conforme el Comité Técnico.

4.1.3 EXPERIENCIA

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Mínimo UN (1) año, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional respectiva, con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto. (Circuito cerrado de televisión).

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber participado mínimo en un (1) contrato que guarde relación con el objeto del presente contrato; para esto se debe anexar a la propuesta por cada empleado, una (1) certificación de contratos en los cuales haya participado, expedidas por la empresa o entidad donde se desarrolló el contrato.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá garantizar y certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad que cuenta con la capacidad operativa (***equipos tecnológicos, herramientas, recurso humano, transporte***) para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato y con cada una de las obligaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas para su ejecución. Por ende el proponente deberá:

- Tener los permisos por ley, para el cumplimiento del objeto contrato.
- Disponer de la capacidad para realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se requieran en el cumplimiento del objeto del contrato.
- El contratista debe estar presto a los requerimientos de la Unidad Prestadora de salud Huila, para el cumplimiento del objeto del contrato y su respuesta debe ser máximo de seis (06) horas a llamadas en caso de necesidad de mantenimientos correctivos y emergencias, de acuerdo a los criterios del ítem 1 de las especificaciones técnicas mínimas.

Con el fin de garantizar la capacidad operativa de las instalaciones, de sus equipos y/o todos aquellos aspectos que requieran para el objeto del contrato, de acuerdo a las condiciones solicitadas por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica

4.2 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION Y SU JUSTIFICACION

Los factores de otras condiciones técnicas verificables, del presente estudio previo, se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.3 EVALUACION ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta ECONOMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará de forma total del presupuesto oficial. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará dos opciones que debe realizar:

1. ***OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL:*** *Diligenciar el valor total del presupuesto oficial con IVA incluido.* El oferente debe indicar el presupuesto oficial como se relaciona a continuación; de lo contrario **se rechazará la oferta. Así:**

SERVICIO	VIGENCIA	UNIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE HUILA.	2024	UPRES HUILA	**$ 33.990.504,00**
VALOR TOTAL			**$ 33.990.504,00**

2. ***OFERTA ECONÓMICA POR MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO:*** En esta, se determinará el **mayor porcentaje de descuento** de las ofertas el cual se aplicará a todos los ítems descritos en la oferta.

Una vez obtenido el resultado del **mayor porcentaje de descuento** sobre cada uno de los elementos, el menor valor resultará de quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes. Luego de determinar el menor valor se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

PROCEDIMIENTO: De conformidad con lo señalado en Ley 1474 de 2011 artículo 94 *TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA* y numeral 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, la Unidad Prestadora de Salud Huila revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Unidad Prestadora de Salud Huila verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente.

En caso de empate, la Unidad Prestadora de Salud Huila aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

De conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Unidad Prestadora de Salud Huila publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de mayor porcentaje de descuento, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

En el caso que alguna entidad oferte un **CERO PORCIENTO DE DESCUENTO** se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Unidad Prestadora de Salud Huila, aplicara los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

En el evento que el empate persista, se determinara el oferente que presentó primero en el tiempo la oferta en virtud de la Nota 99 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* que dispone: *"En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas"*.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente que resulte adjudicatario prestara el servicio objeto de la presente contratación en la Carrera 22 Sur No. 26ª-21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva Huila, en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila, previa solicitud mediante (línea telefónica fija y celular, email, etc.) Todos los elementos objeto del contrato deberán ingresar al almacén de la Unidad Prestadora de Salud Huila bajo la supervisión, verificación y control del responsable de telemática de la unidad.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Los trabajos realizados para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema CCTV deberá ejecutarse en forma de **TRACTO SUCESIVO,** dando cabal cumplimiento a las actividades referenciadas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo y de acuerdo al cronograma, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única o perfeccionamiento del contrato y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2024** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Huila, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (45) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Huila. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento del procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

- La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución y sus modificaciones.

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la circular **externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación**, una vez sean emitidas por el proveedor.

 Todo proveedor y/o contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

 Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónico, el contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación:

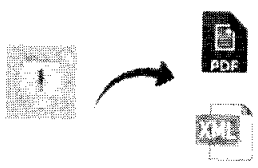
- ❖ Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
- ❖ Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
- ❖ En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
- ❖ Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
- ❖ El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

- ❖ Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el **campo de Notas u Observaciones**, debe registrar la referencia de distribución a saber así: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en la casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

 Ejemplo: **#$16-01-02-053;98-5-20001-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$**

1. ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

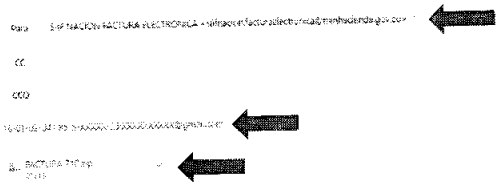
 Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de

identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-053;98-7-20033-2024;pepito.perez@correo.policia.gov.co



Ejemplo: se anexa pantallazo que muestra cómo queda lo indicado en la nota importante. No es necesario incluir texto en el cuerpo del correo; solo debe contener lo indicado para hacer el cargue manual al software propio del SIIF Nación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, para una mejor claridad en los lineamientos de la circular 042 del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, emitida el 26 de diciembre de 2023, el contratista deberá comunicarse con el supervisor asignado.

- Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato", así:

 Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

- Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica, las entidades prestadoras de bienes y servicios deben presentar de manera individual cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley. (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (RASES No. 2).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. (**en caso que aplique**)

- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera:

"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...", de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

3. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO

3.1 La facturación electrónica y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.

 - ✓ Se verificará que la factura electrónica en salud, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

A. Las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1

B. Se verificará la aprobación o rechazo las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma) (proceso realizado por el supervisor).

C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

D. Diligenciar y remitir al Grupo de auditoría médica de sus unidades, la relación de las facturas en el formato *"Radicación de Cuentas Medicas". (formatos internos Sanidad Policial)(cuando aplique).*

✓ **Documentos adicionales requeridas de manera física para el mecanismo de pago:**

- ➢ Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- ➢ Certificación aportes parafiscales actual.
- ➢ Recepción de bienes y Entrada de almacén en caso de tratarse de una adquisición de bienes (cuando se requiera).
- ➢ 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- ➢ Listado de ordenes de trabajos del mes.
- ➢ Comprobante orden de los servicios (firmadas por proveedor, supervisor y/o jefe del área del servicio donde realizan el servicio).
- ➢ Certificación bancaria.
- ➢ Copia del RUT

4. **Organización de Soportes de la facturación**; De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca 04 aletas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 200 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad

mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 200 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, **las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio**.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*".

NOTA 3: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "*2.13.4. Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos*".

En virtud a lo anterior, todo **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE HUILA**, para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila, deberá realizar la entrega por parte del proveedor, previa coordinación con supervisor o interventor del contrato y el Almacenista de la UPRES HUILA, para que el mantenimiento correctivo (bolsa de repuestos) , sean recibidos en el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Huila, ubicado en la Carrera 22 Sur N.º 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva.

Así mismo, el almacenista responsable de recibir físicamente del proveedor los bienes pactados en el contrato, debe verificar que cumplan con los plenos de los requisitos enmarcados en el presente contrato, además deberá verificar con factura, acorde con las especificaciones técnicas y demás requeridas como cantidad, clase, marca, estado, etc., firmando la copia de la factura.

Los señores Almacenistas, una vez verificado y recibido físicamente los suministros y/o insumos descritos en el presente contrato, deberá expedir certificación de recepción de los bines mediante el FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES 1LA-FR-0140 "con llenos de los requisitos", y realizar además el registro de operaciones de entrada al almacén en sistema QUIPU, con el fin de que el Almacenista UPRES HUILA expida al supervisor del contrato el acta entrada almacén y copias de las recepciones de bienes de cada unidad.

5. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez que el adjudicatario (Contratista) haya radicado la factura, el funcionario de la Ventanilla Única de Cuentas la enviará al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Después de completar esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes necesarios para continuar con el proceso de pago correspondiente.

6. CAUSALES DE NO PAGO:

- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio"*.
- La no presentación de los documentos requeridos para el pago.
- El no cumplimiento a la prestación del servicio.
- El incumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas".
- La recepción de bienes que no cumplan con los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, marca, cantidades y lugar de entrega.
- La no recepción de bienes con entrada Almacén.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Huila en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato que se llegue a suscribir como resultado del presente proceso contractual, estará a cargo del responsable de Telemática de la UPRES HUILA el señor IJ MARIO AUGUSTO TEJADA RICO, según comentario de oficio GS-2024-008688-REGI2 del 31 de mayo del 2024, y/o quien con posterioridad designe el jefe de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto Ley 1474 de 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*

- *Informar periódicamente (mensual) la ejecución del contrato a la oficina de contratos con copia al grupo central de cuentas para el correspondiente pago. Dichos informes que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.*
- *Asegurar que el oferente se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicios pactadas en el contrato.*
- *Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas.*
- *Exigir al contratista de forma respetuosa, la ejecución, oportunidad e idónea del objeto contratado.*
- *Informar por escrito a la **JEFATURA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA** cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato.*
- *Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebidá o tardíamente las obligaciones surgidas.*

El supervisor del contrato, solicitará, consolidará, verificará y aprobarán las remisiones o pre-facturas de los bienes y/o servicios adquiridos y dará trámite de la factura al Grupo central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Huila, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.**

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de manera **TOTAL** por el presupuesto oficial asignado al presente proceso contractual a la entidad que cumple con todos los aspectos técnicos, jurídicos y económicos.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvincentes, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el **ANEXO ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**, del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En desarrollo de las medidas tendientes a garantizar la seguridad y minimizar los riesgos a los que pueden verse expuestos, tanto el inmueble ubicado en la en la Carrera 22 Sur No. 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio Neiva – Huila, donde funcionan sus instalaciones y el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario CLINICA DEUIL, como los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, el personal Policial y civil que visita y labora en las mismas, la Unidad Prestadora de Salud Huila cuenta actualmente con un sistema de circuito cerrado de Televisión el cual en el primer piso consta de:

PISO	ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD
1	1	CÁMARA DOMO FIJAS – NETVISION Y HIKVISION – POE	24
	2	CÁMARA PTZ–NETVISION – POE	4
	3	SERVIDOR PRINCIPAL Y RESPALDO	2
	4	GABINETES EN ACERO FIBRA ÓPTICA, PATCHCORD	1
	5	SWITCH CISCO CAPA 3	1
	6	DISCO DURO	18
2	7	CÁMARA DOMO FIJAS – NETVISION Y HIKVISION – POE	12
	8	GABINETES EN ACERO FIBRA ÓPTICA, PATCHCORD	1
3	9	GABINETES EN ACERO FIBRA ÓPTICA, PATCHCORD	1
	10	CÁMARA DOMO FIJAS – NETVISION Y HIKVISION – POE	12

El mencionado Sistema, fue instalado en el año 2015, 2021 Y 2023 se realizó una intervención por medio del contrato 98-7-20176-21 En el cual según informe final del contratista notifica la falta de dinero para la terminación a satisfacción del contrato ejecutado y así consta en el también oficio GS-2021-014465-REGI2 realizado por el supervisor, en el 2023 mediante el contrato 98-7-20333-23 el cual se intervino solo el primer piso de las instalaciones de la clínica EPSCO DEUIL ya que no contó con el presupuesto suficiente para dejar en funcionamiento el 100% de la operatividad del CCTV de los tres pisos y el perímetro externo de la clínica EPSCO DEUIL. Es de tener en cuenta que desde el 31-12-2024 del año 2023 no se le ha realizado ningún tipo de mantenimiento preventivo o correctivo, e intervención al CCTV de la clínica EPSCO DEUIL lo cual ha generado que actualmente presente diversas fallas, entre ellas: desactualización del software, desconfiguración del servidor principal y puntos importantes con ausencia de vigilancia.

Además, es de resaltar que estos equipos electrónicos y sistemas por el uso continuo, requieren en determinado tiempo de acciones que los retornen a su estado ideal de funcionamiento, aumentando de esta manera el tiempo de vida útil, realizándoles un mantenimiento preventivo y correctivo cada vez que sea necesario, evitando deterioro, daño y mal funcionamiento de cada uno de ellos realizando el mantenimiento hasta de sus redes eléctricas que puedan estar afectadas por su tiempo de servicio y el efecto que genera su ubicación.

Por lo anterior, se pretende subsanar con vista en vivo y registros de grabaciones por medio del CCTV, el tramo del sistema corresponde a las instalaciones de EPSCO DEUIL, ya que contamos con una alta concurrencia de usuarios del sistema de salud, proveedores y personal externo e interno, importante lograr la adquisición de los domos PTZ para cubrir las zonas perimetrales de la Clínica, teniendo en cuenta su estado actual y que se trata de una herramienta fundamental para el control de seguridad de las instalaciones y sus alrededores.

El mantenimiento preventivo y correctivo que se necesita, está orientado a que los componentes que integran el sistema circuito cerrado de televisión de la Unidad Prestadora en Salud de Huila funcionen debidamente y como consecuencia se pueda utilizar para los fines que fue instalado y entre ellos verificar el ingreso del personal que labora en el edifico y usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

Así las cosas y teniendo en cuenta que esta Unidad no dispone de los medios necesarios, ni de personal capacitado para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que requiere el sistema de circuito cerrado de TV de la Unidad Prestadora en Salud de Huila, además no se cuenta con un contrato para la realización de estas actividades y para satisfacer esta necesidad, se hace necesario contratar con un tercero este servicio en las condiciones requeridas por la Institución.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

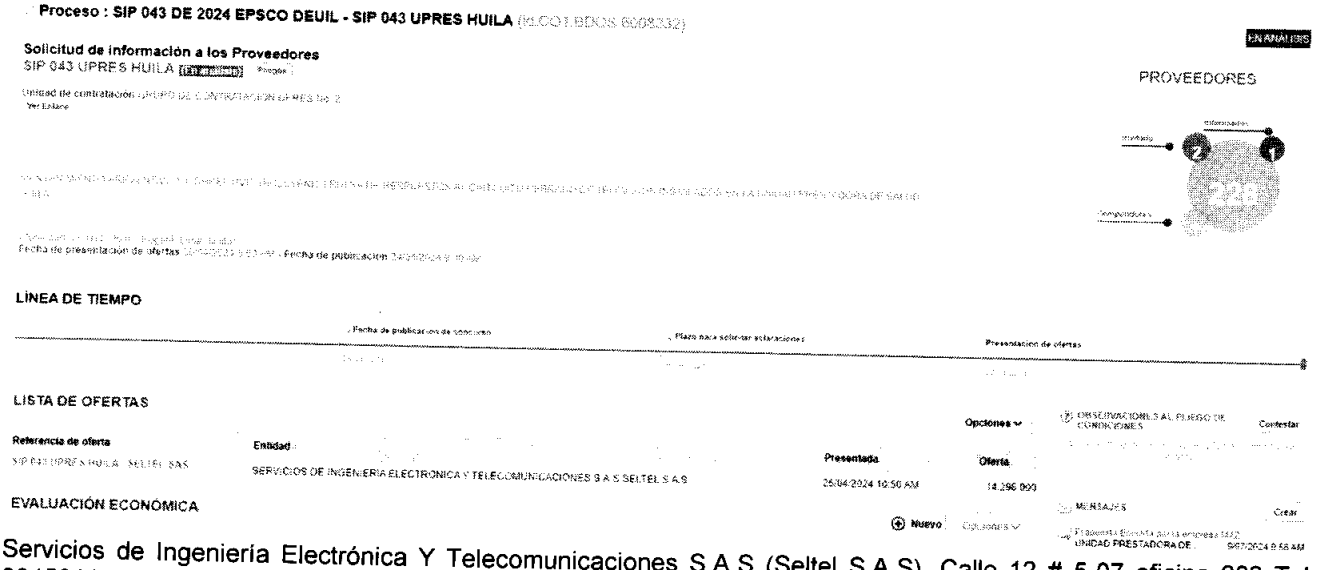
Para ofertar el Servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE HUILA y suplir la necesidad creada en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, de acuerdo al estudio de mercado realizado en la ciudad de Neiva, se puede constatar que existe variedad de oferentes que nos pueden brindar este servicio de acuerdo a los requerimientos y necesidades con un mercado fructuoso de proveedores, comercializadores con una trayectoria y con disponibilidad de materia prima que avalaría el cumplimiento del contrato a efectuarse.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se verifico que en el mercado actual a nivel local se cuenta con empresas que prestan los servicios de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE HUILA, las cuales cuentan con la capacidad operativa y logística para satisfacer las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Teniendo en cuenta lo anterior, se identificaron firmas especializadas, las cuales han desarrollado esta actividad en instituciones del sector público y privado, la Unidad Prestadora de Salud Huila, extendió invitación a través de la Plataforma del SECOP II con el número No. **SIP 043 UPRES HUILA 2024** con el fin de desarrollar el estudio mercado anexo a este proceso de contratación. Para este se presentaron dos entidades las cuales se relacionan a continuación.

Los oferentes se encuentran ubicados en la región y cuentan con buena experiencia y capacidad para realizar las actividades objeto del contrato.



Servicios de Ingeniería Electrónica Y Telecomunicaciones S.A.S (Seltel S.A.S), Calle 12 # 5-07 oficina 202 Tel 8645011-3168314955.

Cotización

MI MAZ INGENIERIA <solucionesmazingenieria@gmail.com>
Para: JUAN MANUEL MEDINA OCAMPO

Mar 09/07/2024 10:20

FORMATO MAZ - COTIZACIO...
322 KB

Buenos días, adjunto la respectiva cotización.

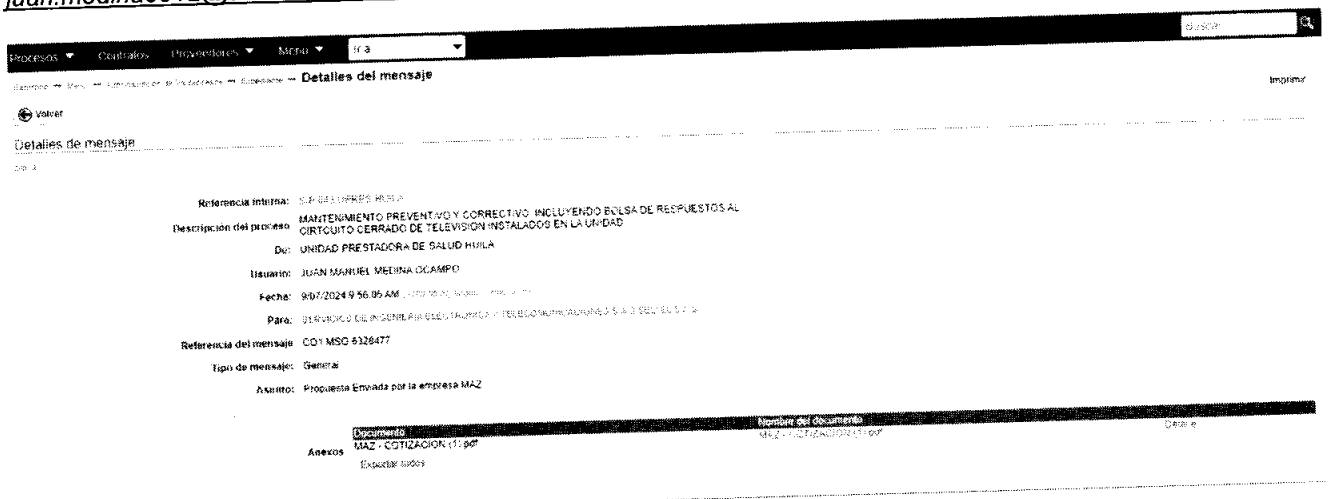
Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Muchas gracias. | Muchas gracias por la cotización. | Aprobada la cotización.

Responder Reenviar

Soluciones MAZ ingeniería S.A.S, Calle 12 No. 5 – 07 local 202, cel. 314 3669607

Es de notar que la solicitud de información a proveedor (SIP) estuvo publicada desde el día 24 de abril de 2024 hasta el día 30 de abril, contando solo con la participación de un interesado mediante la plataforma de Secop II y el segundo oferente (**Soluciones MAZ ingeniería S.A.S**) hizo llegar su oferta por email al correo electrónico *juan.medina0012@correo.policia.gov.co*, oferta que fue publicada en la plataforma del SECOP II.


Procesos Contratos Proveedores Menú Ir a Buscar

Detalles del mensaje Imprimir

Volver

Detalles de mensaje

Referencia interna:
Descripción del proceso: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE RESPUESTOS AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION INSTALADOS EN LA UNIDAD
De: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Usuario: JUAN MANUEL MEDINA OCAMPO
Fecha: 9/07/2024 9:56:05 AM
Para:
Referencia del mensaje: CO1.MSG.6328477
Tipo de mensaje: General
Asunto: Propuesta Enviada por la empresa MAZ

Anexos

Documento	Nombre del Documento	Detalle
MAZ - COTIZACION (1).pdf		

Exportar todos

Texto de mensaje

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los oferentes deberán incluir los costos reales para la prestación de los servicios, así como los costos Administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Este servicio ya ha sido adquirido por parte de la unidad, lo que permite establecer las condiciones técnicas y un precio promedio. Sin perjuicio de ello, como marco de referencia, se tomaron en cuenta los precios del mercado, a fin de determinar un precio final de los servicios objeto de contrato.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Resulta beneficioso para la Unidad Prestadora de Salud Huila, la contratación de la prestación de servicios de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN LA UNIDAD

PRESTADORA DE SALUD DE HUILA, ya que se podrá contar con los equipos, funcionando a plenitud de condiciones, evitando traumatismo en la prestación de los servicios de Salud fundamentales para nuestros usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

COSTOS INDIRECTOS: Se han pactado condiciones para la ejecución del futuro contrato: forma de pago, plazo de ejecución, lugar de prestación, cumplimiento a especificaciones técnicas, entre otras.

La Unidad Prestadora de Salud Huila pagará el valor del contrato al contratista que resulte favorecido, mensualmente y según lo facturado por los servicios prestados por la entidad. El oferente se obliga a presentar la factura o documento equivalente (cuenta de cobro), certificado del pago de seguridad social o copia de la planilla única de pagos de seguridad social para personas naturales y certificado de pago de parafiscales en original si está obligado por la Ley a efectuarlos, junto con el recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la consulta en la plataforma del Secop II, logrando ubicar un contrato celebrado en diferentes unidades, los cuales no serán tenidos en cuenta para el presente estudio de mercado, toda vez que no son congruentes con las descripciones de los ítems que requiere contratar por parte de esta unidad prestadora.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo e instalación del Circuito Cerrado de Televisión CCTV (a todo costo), Instalación, configuración y mantenimiento preventivo y correctivo	PN ESBOL MIC 007 2024	23/04/2024	$ 51.602.955,00
UNIDAD DE CONTRATACION EPA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) Y LOS DISPOSITIVOS DEL CONTROL DE ACCESO DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP	PS-013-2024	19/03/2024	$ 137.123.700,00
CONTRATACION_ UNIBAC	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELECTRÓNICOS, ELECTRICOS, INDUSTRIALES, DIGITALES, AUDIOVISUALES Y SISTEMAS CCTV EXISTENTES EN EL INVENTARIO DE BIENES DE UNIBAC, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS, PARTES Y/O REPUESTOS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLL O DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ACADEMICOS DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR	UNIBAC-LIC-001-2024	13/03/2024	$ 962.965.890,00
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CCTV DE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES	PN MEMAZ MIC 013 2024	22/03/2024	$ 15.767.555,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Ref. Artículo	ENTIDAD	NRO CONTRATO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	CONNECTE S.A.S. y UPRES HUILA	No. 98-7-20176-21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CÁMARA DOMO FIJAS NETVISION Y HIKVISION POE	63.000,00	82.256
2			MANTENIMIENTO PREVENTIVO CÁMARA TIPO BALA FIJAS HIKVISION POE	63.000,00	82.256
3			MANTENIMIENTO PREVENTIVO CÁMARA MINI DOMO FIJAS NETVISION POE	63.000,00	82.256
4			MANTENIMIENTO PREVENTIVO CÁMARA PTZ NETVISION POE	119.000,00	155.372
5			MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERVIDOR PRINCIPAL Y RESPALDO	210.000,00	274.186
6			MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GABINETES EN ACERO FIBRA ÓPTICA, PATCHCORD	84.000,00	109.674
7			MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SWITCH CISCO CAPA 3	210.000,00	274.186
8			MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRANCIEVER	35.000,00	45.698
9			MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CABLEADO ESTRUCTURADO CONDUCTIVIDAD, JACK, PUNTOS DE RED	1.000.000,00	1.305.648
10			MANTENIMIENTO PREVENTIVO A FIBRA OPTICA	1.000.000,00	1.305.648
11			MANTNEIMIENTO PREVENTIVO A VIDEOWALL	300.000,00	391.695
12			MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DISCO DURO	49.000,00	63.977
13			CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA NO. 6 POR METRO	1.750,00	2.285
14			TUBERÍA ELÉCTRICA METÁLICA EMT POR METRO	12.460,00	16.268
15			ACOMETIDAS ELÉCTRICAS PARA CORRIENTE REGULADA	97.160,00	126.857
16			JACK CATEGORÍA NO 6	19.600,00	25.591
17			ELECTROIMÁN	179.200,00	233.972
18			CAJA DE TOMA RJ45	9.800,00	12.795
19			CANALETA DE PISO POR METRO	43.400,00	56.665
20			BOARD SWITCH	500.000,00	652.824
21			POE	74.900,00	97.793
22			TRANCIEVER	270.000,00	352.525
23			CANALETA DE PISO POR METRO	43.400,00	56.665
			RESPUESTOS DE CAMARAS		
25			ADAPTADOR DE PODER (INPUT: AC 100-240V 50-60HZ 1A OUTPUT: DC12V_4A, PARA CÁMARA PTZ	37.100,00	48.440
26			CÁMARA DOMO FIJAS NETVISION POE	194.320,00	253.714
27			CONECTOR, VIDEOBALUM	15.400,00	20.107
28			DISCO DURO 4 TB WD PURPLE ESPECIALIZADO PARA VIDEO VIGILANCIA	650.000,00	848.671
			REPUESTOS LECTORES BIOMEDICOS		
30			TARJETA DE CONTROL DE ACCESO	11.550,00	15.080
31			FUENTE DE PODER (BATERÍA) 12V	153.125,00	199.927
32			TARJETA DE CONTROL O TARJETA PACHADORA	900.000,00	1.175.084
33			BOTÓN NO TOUCH PARA ABRIR PUERTA CONTROL DE ACCESO	119.000,00	155.372

Para determinar el valor histórico se tomaron los valores del contrato vigencia 2021 proyectados con el IPC 2024.

Una vez verificada la información del contrato ejecutado durante la vigencia del año 2021, se logró evidenciar que las características técnicas de los repuestos y los mantenimientos son diferentes, como se pude constatar en el cuadro anterior en referencia con los bienes y servicios contratados en la vigencia 2023; motivo por el cual no se tendrán en cuenta estos valores.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	SELTEL S.A.S	No. 98-7-20333-23	Carrete cable UTP categoría 6 305 mts certificado, categoría 6 del estándar ANSI EIA / TIA C.2 ISO / IEC C11801 2nd Edición; IEC 61156-5 EN 50288-3-1 IEEE802.3at UL - E488955, Conductor Alambre de cobre (AWG23/1) Aislamiento Poloetileno, ° 1.02+_0.02 mm, Trenzado 2 núcleos por par de Cable Tendido 4 pares al núcleo funda CM Azul PVC RAL 5015 QUE CUMPLA CONTODOS LOS REQUERIMINETOS DE DESEMPEÑO DELAS APLICACIONES ACTUALES Y FUTURAS.	$1.314.000,00	$ 1.435.939,00
2			CABLE UTP EXTERIOR (Par Trenzado sin Apantallar) CAT6 COBRE 100% PURO, VELOCIDAD DE TRANSMISIONHASTA 10 GBS, FRECUENCIA MAXIMA 250 MHZ	$2.061.000,00	$ 2.252.261,00
3			DOMO PTZ IP 5MP ZOOM 30X POE TILT - 15° -90° WDRH.265+IP67 IK 10 IR 200M AUTOTRACKING INCL.SOPORTE	$8.865.000,00	$ 9.687.672,00
4			CAMARA DE VIDEO TURBO HD-TV IP TIPO DOMO 4MP VARIFOCAL LENTE 2.8-12MM	$306.000,00	$ 334.397,00
5			TUBERIA ELECTRICA METALICA EMT 2 POR 6 METROS	$54.000,00	$ 59.011,00
7			MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO 18 CAMARAS IP TIPO BALA. (DEBERA INCLUIR OTROSMATERIALES COMO TORNILLOS, CHAZOZ, CINTA, CAJAS DE REPARTICION, CANALETAS, ETC.) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO 4PTZ (DEBERA INCLUIR OTROS MATERIALES COMOTORNILLOS, CHAZOZ, CINTA, CAJAS DE REPARACION, CANALETAS, FIBRA OPTICA, GUAYA, SUJETADORAS)	$126.000,00	$ 137.693,00

Por consiguiente, para determinar el valor histórico se tomaron los valores del contrato vigencia anterior 2023 proyectados con el IPC 2024.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (No aplica)

Una vez verificado los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud, no se encuentra dentro de algún acuerdo marco.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

1	CARRETE CABLE UTP CATEGORIA 6 305 MTS CERTIFICADO, CATERGORIA 6 DEL ESTANDAR ANSI EIA / TIA 568 C.2, ISO / IEC C 11801 2nd Edición; IEC 61156-5 EN 50173; EN 50288-3-1 IEEE 802.3at UL - E488955, Conductor Alambre de cobre (AWG23/1) Aislamiento Polietileno, Ø 1.02±0.02 mm, Trenzado 2 núcleos por par Cable tendido 4 pares al núcleo Funda CM Azul PVC RAL 5015	$1.445.400,00	$1.589.940,00	$1.445.400,00
2	CABLE UTP USO EXTERIOR (Par Trenzado sin Apantallar) CAT 6 COBRE 100 % PURO, VELOCIDAD DE TRANSMISION HASTA 10 GBS, FRECUENCIA MAXIMA 250 MHZ-CARRETE 305 METROS	$2.267.100,00	$2.493.810,00	$2.267.100,00
3	DOMO PTZ IP 5MP ZOOM 30X POE TILT -15°~90° WDR H.265+ IP67 IK10 IR 200M AUTOTRACKING	$9.751.500,00	$10.726.650,00	$9.751.500,00
4	CAMARA DE VIDEO TURBO HD-TV IP TIPO DOMO 4MP VARIFOCAL LENTE 2.8-12MM	$636.000,00	$699.600,00	$636.000,00
5	TUBERIA ELECTRICA METALICA EMT 2 PULGADAS POR 6 METROS	$59.400,00	$65.340,00	$59.400,00
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PTZ/CAMARA IP TIPO BALA. (DEBERA INCLUIR OTROS MATERIALES COMO TORNILLOS, CHAZOZ, CINTA, CAJAS DE REPARTICION, CANALETAS ETC). MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO 04 PTZ. (DEBERA INCLUIR OTROS MATERIALES COMO TORNILLOS, CHAZOZ, CINTA, CAJAS DE REPARTICION, CANALETAS, FIBRA OPTICA, GUAYAS SUJETADORAS.	$138.600,00	$152.460,00	$138.600,00

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II, mediante solicitud de información a proveedores **SIP 043 UPRES HUILA 2024**, y vía email al correo juan.medina0012@correo.policia.gov.co donde se contó con la participación de la empresa SELTEL y SOLUCIONES MAZ INGENIERIA.

Analizando el precio del mercado de acuerdo a las cotizaciones presentadas, en SECOP II, las cuales cumplen con las exigencias de los servicios requeridos objeto del presente contrato, se determina que es factible tomar la de menor valor cotizado en cada ítem de las dos entidades cotizantes. Es de resaltar que se toman precios individuales para determinar un costo promedio por cada tipo de elemento, cuyo total se verá reflejado en la cantidad de dispositivos intervenidos tecnológicamente y que hacen parte del inventario de La Unidad Prestadora de Salud Huila.

Realizado el manteniendo preventivo y si determinan la necesidad de realizar mantenimiento correctivo de cámaras del CCTV de la Unidad Prestadora de Salud Huila, serán reemplazadas según la necesidad por el "DOMO *PTZ IP 5MP ZOOM 30X POE TILT -15°~90° WDR H.265+ IP67 IK10 IR 200M AUTOTRACKING*" y/o *CAMARA DE VIDEO TURBO HD-TV IP TIPO DOMO 4MP VARIFOCAL LENTE 2.8-12MM"*, previo informe al supervisor del contrato.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

BOLSA DE REPUESTOS						
Ítem	**Descripción**	**PRECIO SECOP**	**PRECIOS DE CATÁLOGO**	**PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS**	**PRECIOS DEL MERCADO**	**VALOR ESTIMADO**
1	CARRETE CABLE UTP CATEGORIA 6 305 MTS CERTIFICADO, CATERGORIA 6 DEL ESTANDAR ANSI EIA / TIA 568 C.2, ISO / IEC C 11801 2nd Edición; IEC 61156-5 EN 50173; EN 50288-3-1 IEEE 802.3at UL - E488955, Conductor Alambre de cobre (AWG23/1) Aislamiento Polietileno, Ø 1.02±0.02 mm, Trenzado 2 núcleos por par Cable tendido 4 pares al núcleo Funda CM Azul PVC RAL 5015	NO APLICA	NO APLICA	$ 1.435.939,00	$1.445.400,00	$ 1.435.939,00
2	CABLE UTP USO EXTERIOR (Par Trenzado sin Apantallar) CAT 6 COBRE 100 % PURO, VELOCIDAD DE TRANSMISION HASTA 10 GBS, FRECUENCIA MAXIMA 250 MHZ-CARRETE 305 METROS	NO APLICA	NO APLICA	$ 2.252.261,00	$2.267.100,00	$ 2.252.261,00
3	DOMO PTZ IP 5MP ZOOM 30X POE TILT -15°~90° WDR H.265+ IP67 IK10 IR 200M AUTOTRACKING	NO APLICA	NO APLICA	$ 9.687.672,00	$9.751.500,00	$ 9.687.672,00
4	CAMARA DE VIDEO TURBO HD-TV IP TIPO DOMO 4MP VARIFOCAL LENTE 2.8-12MM	NO APLICA	NO APLICA	$ 334.397,00	$636.000,00	$485.198,00
5	TUBERIA ELECTRICA METALICA EMT 2 PULGADAS POR 6 METROS	NO APLICA	NO APLICA	$ 59.011,00	$59.400,00	$ 59.011,00
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS						

6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PTZ/CAMARA IP TIPO BALA. (DEBERA INCLUIR OTROS MATERIALES COMO TORNILLOS, CHAZOZ, CINTA, CAJAS DE REPARTICION, CANALETAS ETC). MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO 04 PTZ. (DEBERA INCLUIR OTROS MATERIALES COMO TORNILLOS, CHAZOZ, CINTA, CAJAS DE REPARTICION, CANALETAS, FIBRA OPTICA, GUAYAS SUJETADORAS	NO APLICA	NO APLICA	$ 137.693,00	$138.600,00	$ 137.693,00

Para determinar los valores estimados de los ítem 1,2,3,5,y 6, se toman los **PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS IPC 2024**, para el ítem N° 4 se determina como valor estimado el promedio entre el valor cotizado y el valor histórico; esto con el fin de mantener un equilibrio económico con el valor real del mercado, siendo estos valores los más acordes y beneficiosos para la entidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
1	02-02-02-008-007-01-05	16	UPRES HUILA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TV.	1	$33.990.504,00	$33.990.504,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$33.990.504,00**

SI. YESIKA LORENA SUAREZ AVILES
JEFE EPSCO CLINICA DEUIL (E)

TA_26, JUAN MANUEL MEDINA OCAMPO
Ingeniero Telemática Regional de Aseguramiento en Salud N°2

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE HUILA.**

Aplica	Anexos
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la Policía Nacional
✓	Obligaciones del contratista

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
✓	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros

Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento
Cotizaciones

En mí calidad de Jefe del Establecimiento de Sanidad Policial complementario Clínica Deuil, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultado el Inventario de Bienes del almacén de la Unidad Prestadora de Salud Huila y verificada la Planta de Personal, (no existe el personal idóneo, ni elementos para suplir la necesidad) por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE HUILA**.

SI. YESICA LORENA SUAREZ AVILES
Jefe ESPCO Clínica Deuil (E)

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el Representante Legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, éstas serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE. _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	OFERTA	
		SI	NO
1.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual, cuya suma sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos. Este aspecto se verificará en el **Anexo** Especificaciones Técnicas Mínimas. Las CERTIFICACIONES deben contener la siguiente información básica: • Nombre del contratante • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor del contrato • Plazo • Fechas de inicio y finalización • Nombre del contratista • Estar debidamente suscrita por el representante legal, gerente o quien haga sus veces. **No se admiten:** -Certificaciones de Subcontrataciones -No se acepta auto certificaciones -Copias de facturas, órdenes de pago, etc. -Copias de Contratos Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad Unidad Prestadora de Salud Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente bastará con enunciar el contrato, el objeto y el valor; la unidad verificará la información según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.*** La Unidad Prestadora de Salud Huila se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los Oferentes aporten a su Propuesta.		

2.	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano para el desarrollo del objeto del proceso de contratación, los proponentes deben certificar el personal vinculado acreditando sus títulos, los cuales deben estar debidamente reconocidos ante el Ministerio de Educación en Colombia, en donde conste la determinación de su profesión ya sea técnico, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, entre otras. Dicha certificación deberá ser presentada junto con su oferta mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad oferente, adjuntando una relación de los profesionales con número de identificación, profesión, fecha de grado e identificación de la institución educativa que expide el titulo y/o certificación. El talento Humano mínimo requerido para ejecutar el proceso son: • **PROFESIONALES:** 01 Ingeniero de Sistemas o telecomunicaciones o electrónico o telemática, o afines con experiencia especifica mínimo de 1 año en mantenimiento de sistemas de CCTV -***circuito cerrado de televisión*** a partir de la tarjeta profesional con certificación. Dicho ingeniero será el responsable de la correcta ejecución del contrato. • **TÉCNICO:** Dos (02) Técnicos y/o tecnólogos con énfasis en sistemas informáticos y/o computación, certificados por una Institución educativa de reconocimiento regional, nacional o internacional; este personal debe contar respectivamente de acuerdo a su nivel de capacitación, con conocimientos en cableado estructurado y que evidencie experiencia relacionada de mínimo (01) año. • **Nota**. El personal de ingenieros, tecnólogos y técnicos deben anexar por cada uno, certificaciones que avalen su experiencia en mantenimientos (***circuito cerrado de televisión***) con tiempo mínimo de un año. Adjuntar hoja de vida y certificaciones del personal. • **Nota 2** En caso de ser necesario, la información correspondiente a **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**, podrá ser corroborada por parte del personal de la Unidad Prestadora de Salud Huila que conforme el Comité Técnico.		
3.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** Mínimo UN (1) año, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional respectiva, con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto. (Circuito cerrado de televisión). Con el fin de garantizar la idoneidad del personal, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber participado mínimo en un (1) contrato que guarde relación con el objeto del presente contrato; para esto se debe anexar a la propuesta por cada empleado, una (1) certificación de contratos en los cuales haya participado, expedidas por la empresa o entidad donde se desarrolló el contrato.		
4.	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá garantizar y certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad que cuenta con la capacidad operativa (***equipos tecnológicos, herramientas, recurso humano, transporte***) para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato y con cada una de las obligaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas para su ejecución. Por ende el proponente deberá: • Tener los permisos por ley, para el cumplimiento del objeto contrato. • Disponer de la capacidad para realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se requieran en el cumplimiento del objeto del contrato. • El contratista debe estar presto a los requerimientos de la Unidad Prestadora de salud Huila, para el cumplimiento del objeto del contrato y su respuesta debe ser máximo de seis (06) horas a llamadas en caso de necesidad de mantenimientos correctivos y emergencias, de acuerdo a los criterios del ítem 1 de las especificaciones técnicas mínimas. Con el fin de garantizar la capacidad operativa de las instalaciones, de sus equipos y/o todos aquellos aspectos que requieran para el objeto del contrato, de acuerdo a las condiciones solicitadas por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.		

5.	El contratista deberá en el primer mantenimiento preventivo realizar una revisión técnica de la infraestructura CCTV existente		
6.	Se deberá realizar un informe del estado actual del sistema antes de su intervención de manera detallada indicando novedades encontradas en cada uno de los dispositivos y medios de la solución, especificando los repuestos que requiere para su correcto funcionamiento. Nota: El informe se deberá entregar al supervisor del contrato.		
7.	Después de cada mantenimiento, se deben realizar las respectivas pruebas de funcionalidad y operatividad de todos y cada uno de los elementos involucrados, con el propósito de garantizar calidad y cumplimiento, todo esto previa verificación del supervisor del contrato.		
8.	Cada vez que se efectúe un mantenimiento preventivo, el proveedor debe revisar el funcionamiento de cada cámara del CCTV, revisión de cableado estructurado, conexiones eléctricas, e informar por escrito al supervisor del contrato.		
9.	Las herramientas y equipo de trabajo de los técnicos serán aportados por el oferente		
10.	Todos los gastos (administración, transporte, logística, materiales y demás) ocasionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos objetos de la presente aceptación de oferta, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta y por lo tanto, serán asumidos en su totalidad por el contratista.		
11.	Se debe capacitar mínimo a (8) funcionarios así: tres (03) del Grupo de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones de la UPRES HUILA y cinco (05) operadores, en temas de manejo, uso y operación del sistema instalado. La transferencia de conocimientos debe ser dictada por personal idóneo, altamente capacitado y calificado (el personal que dicte los temas deberá tener las mismas competencias exigidas al contratista en la experiencia del contratista en cuanto al nivel de educación y experiencia y debe ser aprobado por la supervisión del contrato). La duración de esta es de mínimo 16 horas. El contratista garantizará las locaciones (en la ciudad de a convenir, según aprobación del supervisor del contrato) y material adecuado para llevar a cabo la capacitación. Temas a tratar: • 4 horas operación • 4 horas conceptos de grabación. • 4 horas de administración técnica y operativa • 4 horas mantenimiento preventivo del sistema. Nota: la capacitación deberá ser certificada, y no genera costos para las presentes condiciones técnicas		
12.	El oferente que resulte adjudicatario del proceso de contratación deberá realizar Actualización y Configuración del software de las cámaras de video para que queden grabando con el servidor principal y el de respaldo (NVSS, Cliente CMS) con conexión a switchs, incluyendo Cliente CMS para PC Windows y joystick.		
13.	El oferente deberá realizar mantenimiento preventivo y correctivo del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) de la UPRES HUILA de acuerdo al cronograma presentado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato y teniendo en cuanta todas las condiciones técnicas mínimas exigidas en el presente estudio previo.		
14.	Los precios ofertados deben cubrir todos los costos de envío, transporte, embalaje, IVA unitario y gastos de administración por garantías y utilidad del oferente, los cuales deben ser asumidos por el oferente.		
15.	Inspección estado del servidor de almacenamiento **SAN** (servidos de almacenamiento) tanto exterior e interior. **INCLUYE**: * Inspeccionar estado de cada uno de sus componentes. * Revisar el estado de cada disipador, led indicador, discos duros, procesadores, ajuste que no permita ingreso de agua o insectos. * Limpiar interior y exterior del servidor * (Remoción de partículas de polvo y demás impurezas). (utilizar soplador al interior) * Verificar si existe presencia de corrosión.		
16.	El oferente GARANTIZA que durante la ejecución del contrato prestará asistencia técnica con una capacidad de respuesta de ***máximo de seis (06) horas*** para el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo bolsa de repuestos al circuito cerrado de televisión instalados en la Unidad Prestadora de Salud Huila.		
17.	**Requerimientos ambientales:** El contratista deberá cumplir con la Resolución 0372 de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Art. 20-23 Gestión y manejo de los empaques, envases, embalajes y residuos de productos		

	o sustancias químicas con propiedades o características peligrosas. Entregar los residuos peligrosos pos consumo al mecanismo de devolución que el fabricante establezca Acatar la recomendación hecha por el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en lo referente a la resolución 1652 de 2007 para la selección y la contratación de los técnicos que se desempeñan en actividades relacionadas con este sector Por lo anterior el oferente se obliga para con la Unidad Prestadora de Salud Huila a entregar el documento en original y debidamente firmado que certifique la disposición final de residuos tóxicos.		
18.	El OFERENTE deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior OFERENTE deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte que, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la ley 1672del 19 de junio del 2013 "***por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones***" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya		
19.	EL OFERENTE deberá **CERTIFICAR** que no se encuentran relacionados en el Registro Único de Infractores Ambientales R.U.I.A (**ANEXAR CERTIFICACIÓN)**		
20.	El oferente efectuara el objeto del Presente proceso, de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas y ofertadas por el Oferente.		
21.	No excederse por ningún motivo del valor del contrato y prestar los servicios requeridos de conformidad con la necesidad de la unidad.		
22.	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por las partes.		
23.	El oferente se hará responsable de recoger equipos, baterías, insumos y demás agentes generadores de desechos tóxicos de sus productos, hasta la culminación del contrato.		
24.	Reducir la cantidad de residuos peligrosos que deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales utilizados, cuando sea factible y ecológicamente aceptable.		
25.	El oferente se compromete al cumplimiento de códigos, leyes y normas establecidas en materia de instalación y mantenimiento de los equipos objeto del presente objeto contractual.		
26.	Todo daño ocasionado por el contratista directa o indirectamente con ocasión de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, deberá ser subsanado de forma inmediata por el contratista, sin costo adicional para la UPRES HUILA.		
27.	El oferente garantiza que en el desarrollo de su actividad comercial (mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo bolsa de repuestos al circuito cerrado de televisión instalado en la unidad prestadora de salud de Huila) aplica las normas técnicas de seguridad industrial pertinentes en cada caso.		
28.	Disponer del recurso humano calificado, maquinaria, equipos y herramientas necesarias y suficientes para la prestación del servicio.		
29.	**Precio,** El oferente certifica que al momento de la elaboración de la oferta se ha tenido en cuenta lo correspondiente al costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos como deducciones de ley, impuestos, gastos administrativos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		
30.	**Garantía:** El oferente certifica que ofrecerá una garantía mínima por el servicio de mantenimiento correctivo a todo costo (incluye repuestos y partes) a Equipos de CCTV de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato, si durante el tiempo de garantía los Elementos tecnológicos intervenidos y que se les realizó mantenimiento o cambio de piezas presentan falencias en su normal funcionamiento, como consecuencia de la mala calidad de los servicios o la falta de idoneidad de la persona que realizó el trabajo, el oferente asumirá la garantía sin generar ningún sobre costo para la entidad.		
31.	El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, así como sobre lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial.		
32.	**Confidencialidad de la información**: el OFERENTE se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentre marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea relevada información marcada como confidencial.		
33.	El contratista después de recibir carta de inicio del presente proceso se compromete a diligenciar y firmar el formato 1DT-FR-0016 – Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información		

	Contratistas o terceros - y el formato 1DT- FR- 0010 – Acuerdo para la revelación de información confidencial bajo deber de Reserva", el cual deberá hacer llegar dicho formato original firmado la GRUPO DE TELEMATICA, informando el motivo del contrato, la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato.		
34.	De acuerdo al objeto del contrato y al acceso de la información por parte del personal externo de la Policía Nacional en el presente proceso de contratación, estos deben someterse a un estudio de confiabilidad y de ser necesario estudio de credibilidad y confianza según lo determine la unidad policial.		
35.	Dejaran las instalaciones o el lugar donde realicen el trabajo en óptimas condiciones de aseo, dejando el sitio en las mismas condiciones que se encontraban.		
36.	Deberán entregar al área de telemática o quien haga a su vez de supervisor del presente contrato, todas las piezas o repuestos de los equipos intervenidos que sean remplazados en las diferentes unidades donde se encuentran operando estos dispositivos.		
37.	Se deben de hacer mantenimientos correctivos que sean necesarios durante la vigencia del presente contrato, de los equipos que se intervendrán.		
38.	En caso que el equipo no pueda ser reparado y/o que sus repuestos superen el cincuenta por ciento (50%) del costo del equipo, o la adquisición de repuestos no sea posible en el mercado, el contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos por los cuales no puede ser reparado, el cual estará soportado mediante un informe al supervisor del contrato y de esta manera emitir el concepto de baja a la unidad correspondiente.		
39.	El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015, por medio del cual se expide el "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo"* (SGSST), el oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" es decir un puntaje mayor a 85 % (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del (SGSST) a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
40.	Garantizo la prestación continua del servicio de mantenimiento correctivo al CCTV, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso, por lo cual asigno el siguiente contacto permanente e idóneo, con el fin de que atienda los requerimientos por parte del (los) supervisor (es) del contrato, en los plazos establecidos. **CONTACTO PERMANENTE IDONERO (diligenciar)** **Nombre**_____ **Teléfono** _____ Así mismo certifico que cuento con todas las herramientas necesarias tanto físicas como programáticas para la correcta prestación del servicio de acuerdo a la solicitud de mantenimiento de los Equipos de Cómputo, realizado por el (los) supervisor (es) del contrato, en los plazos.		
41.	Para el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato los certificados de cursos de trabajo seguro en alturas según la Resolución 4272 de 2021. Junto con la fotocopia del documento de identidad, del personal encargado de realizar las actividades objeto de contratación.		
42.	Una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, el contratista junto con el supervisor, deberán presentar un plan y/o cronograma de trabajo donde se indiquen las actividades a realizar durante el tiempo de la ejecución del contrato y los equipos a los cuales serán intervenidos de forma preventiva y/o correctiva.		
43.	El OFERENTE deberá proveer a su personal con el equipo de seguridad industrial que sea necesario para la prestación del presente servicio "mantenimiento" que se va a realizar, además dispondrá de señales de precaución y control en las zonas a intervenir, para limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros, todo el personal deberá tener su respectivo carnet de identificación		

44.	**El CONTRATISTA** deberá anexar certificación firmada por el representante legal donde se comprometa a suministrar los repuestos totalmente nuevos, (no remanufacturados) originales, sin defectos y brindar garantía de los mismos por un periodo no menor a seis (06) meses; contados a partir de la entrega, obligándose a cambiar cualquier repuesto que presente fallas en la calidad de funcionamiento o fallas en la fabricación de los elementos. Por otra parte, se compromete a entregar los repuestos comerciales en el país en un lapso de ocho (8) días, y repuestos que deban ser importados en un lapso de (30) días.		
45.	El oferente deberá al momento de presentar la oferta, anexar la ficha técnica de los equipos (**DOMO PTZ IP 5MP ZOOM 30X POE TILT -15°~90° WDR H.265+ IP67 IK10 IR 200M AUTOTRACKING, Y CAMARA DE VIDEO TURBO HD-TV IP TIPO DOMO 4MP VARIFOCAL LENTE 2.8-12MM**)		

TA 26, JUAN MANUEL MEDINA OCAMPO
Ingeniero Telemática Regional de Aseguramiento en Salud N°2

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A				
	N/A	N/A				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS, Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESE MAS, Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS Y SU PRORROGAS
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCION DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS, Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES REQUERIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS Y SU PRORROGAS

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

TA 26 JUAN MANUEL MEDINA OCAMPO.
Ingeniero Telemática Regional de Aseguramiento en Salud N°2

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento contratos a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Calificación	Impacto después del tratamiento: Calificación total	Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Riesgos Económicos	El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo	Sobre costo en la asignación del presupuesto	3	1	4	Riesgo Bajo	UPRES HUILA	Análisis minucioso del análisis del sector, utilizando la información que suministren los interesados, de manera que se optimicen y aclaren las condiciones del proceso, características de los bienes y demás condiciones que pueda arrojar la información del sector	1	1	Riesgo Bajo	SI	SI	UPRES HUILA	En la etapa de planeación	En la etapa de Selección	Supervisando la determinación de las especiaciones y realizando la confrontación con el resultado del estudio del mercado en el que se evidencie la amplia potencialidad plural de oferentes en atención a la claridad de las especificaciones	Permanente Durante la etapa de planeación
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Deterioro capacidad financiera del contratista. Pérdida de la capacidad económica y patrimonial del contratista por cualquier razón	Dificultades o demoras para cumplir con los compromisos derivados y asociados al contrato	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir Consecuencias y probabilidades. Mantener una adecuada gestión administrativa, comercial y operativa que procure la estabilidad financiera	2	2	4	SI	SI	Contratista	Inicio de Etapa de ejecución	Al finalizar Etapa de ejecución	Supervisando de procesos. Verificación de las condiciones y calidad de ejecución del contrato. Verificación de estados financieros del contratista	Permanente Durante toda la ejecución del
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora en el pago	Disminución flujo de caja del Proveedor	3	2	5	Riesgo Medio	UPRES HUILA	Procedimientos y tramites de pago agiles	2	2	5	NO	ON	UPRES HUILA	Fecha radicación facturas y documentos soportes	Fecha de pago	Seguimiento del procedimiento de pago	

TA 26 JUAN MANUEL MEDINA OCAMPO.
Ingeniero Telemática Regional de Aseguramiento en Salud N°2

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Dar plena garantía del servicio solicitado y repuestos utilizados (antes de ser instalados el supervisor de contrato verificará la calidad de estos y dará su visto bueno) de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, uso de materiales o repuestos inapropiados. Es de anotar que, en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del contratista a la reposición de repuestos y reparación del mismo.
11. El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.
12. Cumplir con lo dispuesto en el SGSST (Formulario SGSST).
13. el contratista se compromete a dar cumplimiento a los documentos asociados a la Implementación del SG-SST en concordancia con lo establecido Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 1111 27 de Marzo de 2017 Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; Identificación de peligros, evaluación, valoración y gestión de los riesgos; Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo), documentos que pueden ser requeridos por la UPRES HUILA.
14. el contratista se compromete a dar cumplimiento a los documentos asociados a la Implementación del SG-SST en concordancia con lo establecido Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 1111 27 de Marzo de 2017 Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; Identificación de peligros, evaluación, valoración y gestión de los riesgos; Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo), documentos que pueden ser requeridos por la UPRES HUILA.
15. Todos los gastos (administración, transporte, logística, materiales y demás) ocasionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos objetos de la presente aceptación de oferta, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta y por lo tanto, serán asumidos en su totalidad por el contratista.
16. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
17. El CONTRATISTA deberá asumir el costo de los fletes sin ningún costo al contrato en ejecución.
18. Las demás obligaciones del OFERENTE contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
19. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712

de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

20. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencia.
21. El CONTRATISTA deberá publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.
22. Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, si se trata del cambio en el número de cuenta bancaria en el que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.
23. El contratista deberá realizar un informe del estado actual del sistema antes de su intervención de manera detallada indicando novedades encontradas en cada uno de los dispositivos y medios de la solución, especificando los repuestos que requiere para su correcto funcionamiento. Nota: El informe se deberá entregar al supervisor del contrato.
24. El contratista Después de cada mantenimiento, se deben realizar las respectivas pruebas de funcionalidad y operatividad de todos y cada uno de los elementos involucrados, con el propósito de garantizar calidad y cumplimiento, todo esto previa verificación del supervisor del contrato.
25. El contratista Cada vez que se efectúe un mantenimiento preventivo, el proveedor debe revisar el funcionamiento de cada cámara del CCTV, revisión de cableado estructurado, conexiones eléctricas, e informar por escrito al supervisor del contrato.
26. Por cada mantenimiento realizado, el contratista deberá entregar un reporte de servicio firmado por el Supervisor del contrato. este reporte debe incluir la siguiente información: Orden de trabajo, fecha de reporte, marca y modelo del equipo, actividades realizadas.
27. Prestar asistencia técnica durante el tiempo de duración del contrato, con personal calificado en el lugar donde se encuentra el CCTV.
28. Debe nombrarse un supervisor por parte de la firma oferente, con quien la UPRES HUILA coordinará los diferentes aspectos relacionados con la prestación del servicio, el cual suministrará una línea celular y correo electrónico donde se informará las novedades presentadas durante la garantía
29. La Unidad Prestadora de Salud Huila, no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen, debido al incumplimiento por parte del OFERENTE de las normas de seguridad industrial necesarias en este tipo de trabajos, por lo cual, las indemnizaciones y costos que se produzcan por accidentes de trabajo son plena responsabilidad del OFERENTE
30. El Contratista garantiza que su personal acatara los protocolos de bioseguridad durante los mantenimientos y visitas técnicas a las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, suministrando a su personal los elementos requeridos según la norma.
31. El contratista, garantizará que todo vehículo, herramienta, materiales e insumos para la adecuada ejecución del mantenimiento preventivo o correctivo, deberán depender y ser parte de la empresa OFERENTE y en ningún caso herramienta; vehículo o insumos propiedad de La Unidad Prestadora de Salud Huila será usado para las labores contratadas.
32. Al finalizar el contrato, el contratista entregará un informe detallado de la ejecución de este al supervisor del contrato, donde se informe detalladamente que equipos fueron intervenidos y que actividades se realizaron sobre los mismos. Asimismo indicara dentro del informe que garantía tendrá cada equipo intervenido.
33. Una vez finalice el contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato el diagrama de conexión y/o plano del sistema CCTV, de manera impresa y una copia en medio magnético que contenga; Ubicación física de cada cámara instalada, cada toma lógica, de cada toma eléctrica.
34. Cuando conjuntamente el supervisor del contrato y el contratista decidan técnicamente dar de baja un equipo, que por su tecnología ya no es viable para el uso de la plataforma tecnológica de la Policía Nacional o por ser el costo beneficio mayor al arreglo del mismo, será remplazado mediante acta por otro equipo de similares o superiores características previo concepto del supervisor del contrato e informe al ordenador del gasto. Deben ser nuevos

con garantía mínima de dos (2) años, este debe ser entregado instalado y en pleno funcionamiento por parte del contratista quien asumirá todo el costo.

Neiva, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE HUILA.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE HUILA.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar telefonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Neiva, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE HUILA**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociacion, persona juridica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:
"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Neiva, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE HUILA**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificacion del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Ciudad y fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Unidad Ejecutora en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo Nombre del representante legal identificado con la cédula de ciudadanía Nº documento de identificación, como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit Nº Nit del fabricante, dirección dirección, teléfono teléfono E-mail E-mail, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos a la unidad de la policía de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.

Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificacion del representante legal

Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Ciudad, seleccionar la fecha.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

Nro. GS-2024- 015237 **/ REGI2**

Neiva, 25 de septiembre de 2024

Señora Capitán
RUTH STELLA CARMONA PUERTA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)
carrera 22 sur # 26a-21
Neiva

Asunto: Solicitud Inicio de Contratación

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar se tenga a bien y se estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda dar inicio al proceso de contratación para el contrato de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE HUILA.** Para la vigencia 2024, en atención al presupuesto asignado en la presente vigencia fiscal 2024, según rubro presupuestal 02-02-02-008-007-01-05 por un monto de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 33.990.504,00)**

Atentamente;

TA_26 **JUAN MANUEL MEDINA OCAMPO**
Ingeniero de Telemática Rases #2

Elaborado por: TA_26, JUAN MANUEL MEDINA OCAMPO
Fecha de elaboración: 25-09-2024

Ubicación: E:\ Documentos
Carrera 22 sur 26ª -21
Teléfonos 8630065 ext 6424
Deuil.rases-tel@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

Nro. GS-2024- / REGI2

Neiva, 24 de septiembre de 2024

Señora Capitán
RUTH STELLA CARMONA PUERTA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)
carrera 22 sur # 26a-21
Neiva

Asunto: Solicitud Certificación Plan de compras

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a la señorita Capitán, tenga a bien ordenar a quien corresponda, se expida Certificado de Plan de Compras con el fin de realizar la nueva contratación cuyo objeto es el de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE HUILA.**

Atentamente;

TA_26 **JUAN MANUEL MEDINA OCAMPO**
Ingeniero de Telemática Rases #2

Elaborado por: TA_26, JUAN MANUEL MEDINA OCAMPO
Fecha de elaboración: 24-09-2024

Ubicación: E:\ Documentos
Carrera 22 sur 26ª -21
Teléfonos 8630065 ext 6424
Deuil.rases-tel@policia.gov.co
www.policia.gov.co

12:25
25/09/24

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

No Planilla: 652

Neiva, 25 de septiembre del 2024

Señor teniente
OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA
Jefe Oficina de Contratos Upres Huila
Neiva-Huila

Asunto: Autorización inicio contratación.

En uso de las facultades legales, y en especial de las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015, Decreto 150 del 10 febrero de 2021, emanado por el Ministerio de Defensa Nacional y la resolución 00277 del 27 de enero de 2020. "Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones".

Que la ley 1474 de 2011 establece *MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN y por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Jefatura bajo el concepto de su equipo administrativo y jurídico se autoriza inicio de contratación de acuerdo al referido mediante Oficio No. GS-2024-015237-DEUIL de **fecha 25 de septiembre 2024**, y considerando que existen los recursos disponibles de afectación para el desarrollo del proceso, por lo que se da trámite a la oficina de contratos para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Capitán **RUTH STELLA CARMONA PUERTA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila.

Elaboró: SI Leidy Jorlana Marulanda Peña
Secretaria UPRES /HUILA

Reviso: CT. Lizeth Perdomo Moreno
Jefe Administrativa UPRES /HUILA

Fecha de elaboración: 25-09-2024
Ubicación: Nuevo volumen D – Comunicaciones2024

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
Deuil.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Página: 1 de 1	**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/2024	**CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
Versión: 4		

FECHA 24/09/2024

CERTIFICADO No. 441

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	UPRES Huila	O53 ATENCION SALUD	46171610	02-02-02-008-007-01-05	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE CIRCUITO CERRADO	33.990.504,00			1	33.990.504,00		
							TOTAL	-	-	1	**$ 33.990.504,00**	-	-

Resolución No. 001 del 01 de enero de 2024.

La presente certificación se genera de acuerdo a lo narrado en la comunicación oficial No. GS-2024-009687-REGI2 del 18 de Junio de 2024, de asunto "Solicitud certificación plan de compras", firmada por TA26 JUAN MANUEL MEDINA OCAMPO Ingeniero de sistemas RASEs No. 2

No. SISCO DEUIL-2024-441 551145

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **$ 33.990.504,00**

SI, JHONATAN ALEJANDRO MAHECHA GUERRA Responsable Planeación

SI, JHONATAN ALEJANDRO MAHECHA GUERRA Responsable Planeación

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos TA_26 JUAN MANUEL MEDINA OCAMPO

Cargo INGENIERO DE SISTEMAS

Unidad RASES No.2

INFORMACIÓN PÚBLICA

63324

SIIF Nación

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdbenavid	DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-053	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Fecha y Hora Sistema:	17/10/2024 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	63824	**Fecha Registro:**	2024-10-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	33.990.504,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	33.990.504,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO
O53 ATENCION SALUD	A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
Total:	33.990.504,00	0,00	33.990.504,00

Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTO DE CIRCUITO CERRADO PAA #. 441

TE DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO
JEFE GRUPO DE CONTRATOS UPRES HUILA (E)

618 24
523

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdmfonsec	DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-053	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2024-10-17-6:06 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	61824	**Fecha Registro:**	2024-10-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	33.990.504,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	33.990.504,00	**Saldo x Comprometer:**	33.990.504,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	63824	**Fecha Registro:**	2024-10-17	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O53 ATENCION SALUD	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS	Nación	16	SSF						
					Total:	33.990.504,00	0,00	33.990.504,00	33.990.504,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE CIRCUITO CERRADO //CPAA 441

CPS04. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Nit: 901362454

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 523

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE *** $33,990,504.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE CIRCUITOCERRADO //CPAA 441

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD UPRES DEUIL
Nombre Solicitante: CT. RUTH STELLA CARMONA
Fecha Solicitud: 17/10/2024
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01553000	ATENCION SALUD UPRES DEUIL	0	2	020	200	8				16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2024	$33,990,504.00
											TOTAL		$33,990,504.00

Expedido a los 17 dias del mes de Octubre de 2024 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO